



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-01026826- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza solicitando establecer fechas y tribunales para Trabajos Finales;
y

CONSIDERANDO:

Que la dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación eleva detalles de los exámenes de las tesis: VIGNAU, TASHA SOFIA -DNI 37825513- de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación - Plan 2003- y MOYANO, CAROLINA EVELIN -DNI 31924269- de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo- Plan 2012, quienes han presentado los requisitos reglamentarios y Despacho de Alumnas/os verificado el cumplimiento de sus planes de estudios.

Que la Secretaría Académica avala el pedido.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar fechas y tribunales de exámenes de Trabajos Finales que se incluyen a continuación, haciendo constar que las fechas son inamovibles, excepto autorización expresa de este Decanato:

Escuela de Ciencias de la Educación

Tesis: VIGNAU, TASHA SOFIA -DNI 37825513-

Examen: 14 de Diciembre de 2022 - 12,30 horas

Carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación - Plan 2003

Modalidad: Práctica Profesional Supervisada

Título de la Tesis: "La Didáctica de las Ciencias de la Computación"

Directora: Gabriela Sabulsky

Tribunal: Presidenta: María Eugenia Danieli, DNI 24073378; Vocales: María Eugenia López, DNI 22221731 y María Cecilia Martínez, DNI 26082986.

Tesista: MOYANO, CAROLINA EVELIN -DNI 31924269-

Examen: 15 de Diciembre de 2022 - 16 horas

Carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo- Plan 2012.

Modalidad: Práctica Profesional Supervisada

Título de la Tesis: "El Apoyo Escolar como Dispositivo Pedagógico. Una Experiencia en la Biblioteca del Club Atlético Belgrano".

Directora: Mónica Uanini

Co-Directora: María Fernanda Delprato

Tribunal: Presidenta: Mariela Prado, DNI 25343821; Vocales: Analía Van Cauteren DNI 25755360 y Marisa Muchiut, DNI 16908912.

ARTÍCULO 2º: La tramitación de todo el procedimiento deberá ceñirse estrictamente a lo establecido por las Resoluciones Rectorales Nº RR-2020-432-E-UNC-REC, RR-2020-433-E-UNC-REC y RR-2020-667-E-UNC-REC, ratificadas y prorrogadas por RHCS-2022-2-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl